



*Aludis*

*CA*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
REGIONAL RISARALDA

RESOLUCION N° 048 DE 11 JUN 1996

Por la cual se abre investigación y se formulan cargos a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros TAX CENTRAL LTDA.

**LA ASESORA REGIONAL RISARALDA DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales  
y en especial las conferidas por el  
Decreto 1927 de 1991 y la Resolución  
N° 0717 de 1995 y

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx TAX CENTRAL LIMITADA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con Licencia de Funcionamiento vigente según Resolución N° 1555 de octubre 7 de 1988 tiene autorización para el Transporte de Pasajeros.

Que la autoridad competente, en cumplimiento de sus funciones elaboró los comparendos que se relacionan, por despachar vehículo fuera del Terminal de Transp. a la Empresa TAX CENTRAL LTDA.

N° COMPARENDO	FECHA	PLACA
0643431	28-01-96	VMT 162
0675486	20-03-96	WHJ 802
0675519	28-03-96	WA 1978

Que la investigada ha incurrido presuntamente en la violación de lo dispuesto en el literal 1) artículo 22 Decreto 1927 de 1991.

Que el Artículo 95 del Decreto 1927 de 1991 establece que cuando se tenga conocimiento de la posible comisión de una falta, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte INTRA, abrirá investigación mediante Resolución motivada.

Que en virtud del artículo 4° Decreto 2171 de 1992 se reestructuró el Ministerio de Obras Públicas como Ministerio de Transporte, proceso dentro del cual se suprimió el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTRA, asumiendo sus funciones el Ministerio de Transporte a través de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor.

Que el artículo 35 ordinal 8 del Decreto antes mencionado, faculta a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor para sancionar a los infractores por la violación a las normas de transporte terrestre automotor.

Que el literal a) ordinal 3) artículo 1° de la Resolución N° 0717 de 1995, ordena abrir investigación, formular cargos y sancionar a las Empresas de Transporte por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción, por violación al ordenamiento jurídico que regula la prestación de este servicio.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

11 JUN 1996

Por la cual se abre investigación y se formulan cargos a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros TAX CENTRAL LIMITADA.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Abrir investigación a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor TAX CENTRAL LIMITADA por lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Formular cargos a la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor TAX CENTRAL LIMITADA por presunta violación de sus obligaciones dispuestas en el literal 1) artículo 22 Decreto 1927 de agosto 6 de 1991, en concordancia con el artículo 90 literal f) del mismo Decreto.

**ARTICULO TERCERO:** Correr traslado de cargos por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del Representante Legal de la Empresa, para que rinda sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

**ARTICULO CUARTO:** Infórmese a los interesados que contra esta Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un Acto de trámite.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pereira a los

*Maria Sonia Velasquez Marin*  
**MARIA SONIA VELASQUEZ MARIN**  
Asesora Regional Risaraldá  
Dirección General de Transporte  
y Tránsito Terrestre Automotor

MA.LILIANA RAMIREZ/dora.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**REGIONAL RISARALDA**

Decreto: 5 Julio de 1996.

En la fecha notifico a Varela Anselmo (del (los) señores) Arango

en calidad de Representante Legal  
de la Empresa Tax Central

el contenido de la presente providencia, por la cual Se abre  
inscripción

Quedando el presente notario que en la presente providencia, no  
precede por vía gubernativa recurso alguno. **TAX CENTRAL**

EL NOTIFICADO Waldo Domínguez  
1350/8876 de portada

ORIGINAL FIRMADO  
EL NOTIFICADOR María Sanja Velásquez Marín  
C.C.  
CARGO: